

**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente:</b>		ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL TÚNEL Nº 17 BIS (RC)-PINAR DE ANTEQUERA, PP.KK. 240+810 A 242+800, LÍNEA 100 MADRID CHAMARTÍN CLARA CAMPOAMOR – FRONTERA HENDAYA / IRÚN (P.K. 641,181). TRAYECTO VIANA – ARCAS REALES P.B. (VALLADOLID)		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		6 Meses y 15 días		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		158.057,25 €	33.192,02 €	191.249,27 €
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		158.057,25 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del Contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica para el control y vigilancia de la obra:

**“PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL Nº 17 BIS (RC)-PINAR DE ANTEQUERA, PP.KK. 240+810 A 242+800, LÍNEA 100 MADRID CHAMARTÍN CLARA CAMPOAMOR – FRONTERA HENDAYA / IRÚN (P.K. 641,181). TRAYECTO VIANA – ARCAS REALES P.B. (VALLADOLID)”**

Esta asistencia incluye todas las actuaciones necesarias para asegurar la correcta realización de la obra objeto de control y vigilancia, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la documentación contractual del contrato de obras del proyecto constructivo objeto de esta asistencia técnica, y demás normativa aplicable. Y, en general, cuantas actuaciones sean propias del control, supervisión, seguimiento y desarrollo de la obra antes citadas.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**
**2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.**

La Asistencia Técnica a la Dirección de las Obras incluye todas las actuaciones necesarias para asegurar la correcta realización de las obras objeto de control y vigilancia, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la documentación contractual del contrato de obras del proyecto constructivo objeto de esta Asistencia Técnica y demás normativa vigente. Y, en general, cuantas



actividades sean propias del control, supervisión, seguimiento y desarrollo de las obras correspondientes los proyectos:

**“PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL Nº 17 BIS (RC)-PINAR DE ANTEQUERA, PP.KK. 240+810 A 242+800, LÍNEA 100 MADRID CHAMARTÍN CLARA CAMPOAMOR – FRONTERA HENDAYA / IRÚN (P.K. 641,181). TRAYECTO VIANA – ARCAS REALES P.B. (VALLADOLID)”**

La Asistencia Técnica comprenderá todo el apoyo que necesiten el Director de Obra y el Director del Contrato, para el cumplimiento de sus funciones durante las actividades previas al inicio, duración y liquidación de las obras. Así como la prestación de apoyo de oficina técnica y de medios materiales para elaborar eventuales estudios e informes técnicos (incluso ensayos, si fueran necesarios). Del mismo modo, se incluirán los servicios precisos para la redacción de proyectos modificados y complementarios que pudieran ser necesarios en el desarrollo de las obras.

También, se desarrollará, en su totalidad, el Procedimiento requerido para puestas en servicio, tanto su componente de Interoperabilidad como el Procedimiento General de Gestión de Riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad en la Circulación de Adif (Procedimiento ADIF-PG-101-003-007-SC-031).

Asimismo, se incluye la gestión de los denominados “ensayos de contraste” cuyo control, seguimiento e interpretación son tareas a cargo del consultor.

## **2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

La naturaleza y especificidad de ciertos trabajos a acometer y contemplados en la presente contratación no son asumibles, a través de medios propios, por parte del Área de Obras de Infraestructura de la Subdirección de Infraestructura y Vía ya que requiere de técnicos de ciertas especialidades y experiencia profesional con los que no cuenta la jefatura, requiriéndose por ello el apoyo de una Asistencia Técnica para llenar este vacío.

Se suplen de este modo las carencias de ciertos perfiles profesionales o técnicos, no adscritos en la actualidad a la Jefatura y que, dado el carácter puntual de dichas necesidades, esta contratación externa puntual revierte en un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Con la presente contratación de servicios externos no se pretende hacer frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF, ya que tienen como objeto únicamente la realización de los trabajos descritos.

Se propone, por tanto, contratar la Asistencia Técnica para el control de la obra, puesto que es necesario disponer de medios técnicos que garanticen el control cualitativo y cuantitativo de las mismas hasta su recepción, así como para la finalización administrativa del mismo.

## **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

### **3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Se recurrirá a un procedimiento de adjudicación abierto con varios criterios de adjudicación por considerarse el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, ya que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla ambos requisitos.

Al optar por un procedimiento abierto se permitirá una participación más amplia de empresas que, teniendo experiencia y conocimientos en el sector de los servicios licitados, puedan presentarse a esta licitación.



**3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Dado el carácter técnico de los servicios a contratar, utilizar como criterios de adjudicación la opción de “Varios criterios” permite realizar un análisis y una valoración técnica de las ofertas de los distintos licitadores, lo que debería resultar en una adjudicación con mejor relación calidad-precio.

La ponderación que se atribuye a unos y a otros criterios de valoración, de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del:

- Criterios evaluables mediante juicio de valor (PCJV): 49%

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajos	NO	30
Calidad	NO	4
Actuaciones medioambientales	NO	8
Tecnología I+D+i	NO	7
<b>TOTAL</b>		<b>49</b>

- Criterios evaluables mediante fórmulas (PCCF): 51% de los cuales:

- 49% el precio (POEc).
- 2 % Experiencia del equipo asignado (POEx).

-Por cada perfil técnico universitario (Jefe de Unidad, Técnico de calidad especialista, etc.) aportado a la realización del contrato por el LICITADOR, por encima del número mínimo requerido en los medios humanos del punto “8.3. Concreción de las condiciones de solvencia técnica particular”, se asignarán:

- 0,50 puntos por cada uno, hasta un máximo de un (1) punto.

-Por la experiencia del equipo humano ofertado, se asignarán:

- 0,50 puntos si el Técnico de Calidad especialista en el Procedimiento General de Gestión de Riesgos tiene una experiencia desarrollada en el Procedimiento General de Gestión de Riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad en la Circulación de Adif de al menos cinco (5) obras.

- 0,50 puntos si el Vigilante, tiene más de 5 años de experiencia en trabajos de ejecución de reparación de túneles y reposición de catenaria.

**3.3. Justificación de los criterios de solvencia.**

Los criterios de solvencia serán los adecuados a la naturaleza del contrato, según lo recogido en los arts. 86, 87,90 y 92 de la LCSP.

La prestación de estos servicios no justifica la exigencia de una mayor solvencia a la mínima legal establecida en dicho articulado.

Con los criterios seleccionados se considera garantizado el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta con mejor calidad-precio.



**4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

**4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación**

Teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han determinado los costes considerados en función de las categorías profesionales de los perfiles necesarios para la realización de los trabajos y la experiencia requerida.

El presupuesto del contrato se ha determinado atendiendo a los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del contrato y recoge todos los gastos necesarios para desarrollar los trabajos descritos en el PPTP.

La determinación del presupuesto se ha hecho en base al sistema de precios unitarios que pertenecen a otros contratos similares en vigor y se ha ajustado a precios de mercado y a la dedicación necesaria de cada uno de los perfiles.

Todos los precios incluyen la cuantificación de todos los costes directos (94%) e indirectos (6%), y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en el Pliego.

No se ha podido determinar la distinción por género que, en todo caso, será la que se derive de la plantilla que conforme el contratista.

A los precios mostrados les han sido aplicados gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF:

- Gastos Generales: 9%
- Beneficio industrial: 6%

Los gastos de estructura contemplados en la base imponible del contrato son del 9 %, de acuerdo con lo criterios generales de Adif en este tipo de contratos de Asistencia Técnica, que contemplan los gastos generales de la empresa adjudicataria que son necesarios para su actividad, como el personal necesario para el desarrollo del contrato y no adscrito al mismo (gerentes, administradores, entre otros) y oficinas centrales, entre otros.

El beneficio industrial es del 6%, de acuerdo con el artículo 131 del RGLCAP y que se entiende que es un margen razonable en el desarrollo de esta actividad económica.

Personal	TARIFA €/MES
Jefe de Unidad. Nivel 2 ó 3 del MECES, o Nivel 6 ó 7 del EQF (E>10 años)	7.150,25 €
Técnico de Calidad especialista Procedimiento General de Gestión de Riesgos. Nivel 2 ó 3 del MECES, o Nivel 6 ó 7 del EQF (E>5 años)	6.383,46 €
Topógrafo. Nivel 2 del MECES, o Nivel 6 del EQF (E>5 años)	5.868,47 €
Vigilante. Nivel 2 ó 3 del MECES, o Nivel 6 ó 7 del EQF (E<2 años)	4.876,90 €
Responsable BIM. (E>1 año)	5.639,23 €
Medios materiales	TARIFA €/MES
Oficina de obra.	550,00 €
Vehículos	TARIFA €/MES
Vehículo tipo Turismo	847,81 €
Vehículo tipo Furgoneta	756,35 €
Otros	TARIFA €/MES
Ensayos de laboratorio (P.A.)	3.500,00 €
Redacción Proyecto Construido, según Procedimiento Especifico ADIF-PE-202-001-007 Proyecto Construido de Obra, ampliado el alcance a obras de Red Convencional	10.725,00 €



Importe Total de los trabajos sin IVA (€)	137.441,09 €
Gastos Generales (9%)	12.369,70 €
Beneficio Industrial (6%)	8.246,47 €
Presupuesto Base de Licitación SIN IVA	158.057,25 €
IVA (21%)	33.192,02 €
<b>Presupuesto Base de Licitación con IVA</b>	<b>191.249,27 €</b>

Las anualidades propuestas son las siguientes:

ANUALIDAD 2024	TOTAL
158.057,25 €	158.057,25 €

**4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado**

No habiendo previsiones de que en la vida del contrato vayan a acontecer circunstancias especiales, el valor estimado del contrato queda en CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (158.057,25 €).

**4.3. Plan de Contratación**

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
- No

**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
- No

**6. DIVISIÓN EN LOTES.**

**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

- Sí
- No

El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado. Así, la realización de forma independiente resultaría contraproducente para conseguir el objeto del contrato.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

No procede

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: PK7NY6ATW971Y6W4X00GT30064 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



### 6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

## 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

Teniendo en cuenta los costes referidos en el apartado 4.1 y las estimaciones de desempeño o, en su caso, uso, se obtiene el presupuesto de licitación del contrato, desglosado en las siguientes unidades o precios unitarios:

Los precios unitarios indicados incluyen todos los costes directos e indirectos y los gastos generales y el beneficio industrial correspondientes.

El precio del contrato a abonar al contratista adjudicatario se determinará aplicando el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica presentada por éste al presupuesto de licitación, al que se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

RECURSOS	Nº	TOTAL	Ud	MES -1	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES +1	MES +2	€/MES	TOTAL
<b>Personal</b>												
Jefe de Unidad. Grados Nivel 2 ó 3 del MECES, o Nivel 6 ó 7 del EQF (E>10 años)	1	6,50	mes	100%	100%	100%	100%	100%	100%	50%	7.150,25 €	46.476,63 €
Técnico de Calidad especialista Procedimiento General de Gestión de Riesgos. Grados Nivel 2 ó 3 del MECES, o Nivel 6 ó 7 del EQF (E>5 años)	1	4,00	mes		100%	100%	100%	100%	0%		6.383,46 €	25.533,84 €
Topógrafo. Grada Nivel 2 del MECES, o Nivel 6 del EQF (E>5 años)	1	2,75	mes		50%	50%	50%	50%	50%	25%	5.868,47 €	16.138,29 €
Vigilante. Grados Nivel 2 ó 3 del MECES, o Nivel 6 ó 7 del EQF (E<2 años)	1	5,50	mes		100%	100%	100%	100%	100%	50%	4.876,90 €	26.822,95 €
Responsable BIM. (E>1 año)	1	1,75	mes	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	5.639,23 €	9.868,65 €
<b>PERSONAL</b>												114.971,71 €
<b>Medios materiales</b>												
Oficina de obra dotada de A/A, red wifi, mobiliario, impresora/fotocopiadora y material de escritorio	1	7,00	mes	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	550,00 €	3.850,00 €
<b>MEDIOS MATERIALES</b>												3.850,00 €
<b>Vehículos</b>												
Vehículo tipo Turismo	1	10,50	mes	1,00	2,0	2,0	2,0	2,0	1,0	0,5	847,81 €	8.902,01 €
Vehículo tipo Furgoneta	1	8,25	mes		1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	0,75	756,35 €	6.239,89 €
<b>VEHÍCULOS</b>												15.141,89 €
<b>Otros</b>												
Equipos de laboratorio	1	1									3.500,00 €	3.500,00 €
Redacción Proyecto Construido, según Documento Específico ADIF-PE-202- Proyecto Construido de Obra, al alcance a obras de Red Nacional	1	1,00									10.725,00 €	10.725,00 €
<b>OTROS</b>												14.225,00 €
<b>TOTAL SIN IVA</b>												158.057,25 €
<b>IVA (21%)</b>												33.192,02 €
<b>TOTAL CON IVA</b>												191.249,27 €



## 8. SOLVENCIA

### 8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

No procede

### 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

#### Solvencia económica y financiera:

##### Requisitos mínimos

Volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. Deberá ser de al menos una vez y media el valor estimado del contrato (237.085,88 €)

##### Acreditación

El volumen anual de negocios se acreditará por el licitador mejor clasificado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### Solvencia técnica o profesional

##### Requisitos mínimos

Servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas. El requisito mínimo es que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (110.640,08 €).

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (< 5 años de antigüedad), la solvencia técnica o profesional se acreditará, en lugar de por la experiencia indicada anteriormente, por:

- Indicación de la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años. Se exigirá con carácter de mínimo:

a) El mantenimiento de la plantilla, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no sea superior, en menos, del 10%.

b) El mantenimiento de los cuadros directivos, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no sea superior, en menos, del 10%.



**Acreditación**

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán por el licitador mejor clasificado mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 90.4 de la Ley 9/17 LCSP, en los contratos cuando el contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), la solvencia técnica o profesional exigida se acreditará mediante declaración responsable detallada, acompañado de la documentación justificativa correspondiente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia de tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV (713), siempre que el objeto de dichos contratos sea de igual o similar naturaleza a la del objeto del contrato de este pliego, referidos a asistencia técnica de obras de reparación de túneles.

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

En fase de licitación, tal como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).



**EQUIPO HUMANO**

- Un (1) Jefe de Unidad de Asistencia Técnica: perfil con dedicación exclusiva a la obra, con conocimientos de ejecución de Reparación de túneles y de reposición de catenaria, al menos, con:
  - Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ICCP), Ingeniería Civil con Máster habilitante para ejercer la profesión de ICCP, Ingeniería Industrial, Ingeniería de minas o equivalente, o grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil o equivalente.
  - Experiencia desarrollada en trabajos de reparación de túneles y reposición de catenaria, durante un mínimo de diez (10) años.
  
- Un (1) Técnico de Calidad especialista en el Procedimiento General de Gestión de Riesgos: perfil con una dedicación total a la obra, con conocimientos de ejecución de reparación de túneles y reposición de catenaria, y acreditada, al menos, con:
  - Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ICCP), Ingeniería Civil con Máster habilitante para ejercer la profesión de ICCP, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Minas o equivalente, o grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil o equivalente.
  - Experiencia desarrollada en el Procedimiento General de Gestión de Riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad en la Circulación de Adif de, al menos, tres (3) obras.
  
- Un (1) Topógrafo: Un perfil con dedicación parcial (50%) a la obra, con conocimientos en trabajos topográficos, acreditados, al menos, con:
  - Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF., que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios para la realización de trabajos topográficos, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente Ingeniero Técnico en Topografía o equivalente.
  - Experiencia superior a cinco (5) años en trabajos de topografía en obra.
  
- Un (1) Vigilante: perfil con dedicación exclusiva a la obra, con conocimientos de ejecución de rehabilitación/reparación de puentes de hormigón y fábrica de ferrocarril, y montaje de vía:
  - Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ICCP), Ingeniería Civil con Máster habilitante para ejercer la profesión de ICCP, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Minas o equivalente, o grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil o equivalente.
  - Relación de obras en las que haya intervenido como vigilante y en las que se realizaran trabajos de ejecución de reparación de túneles y reposición de catenaria, durante un mínimo de dos (2) años.

Para la gestión documental dentro del entorno común de datos (CDE) de Adif, deberán adscribirse los siguientes medios personales, que desempeñarán las tareas y funciones establecidas en el apartado 3.1 del anejo de gestión de información del pliego de prescripciones técnicas particulares:

- Un (1) Gestor de la información adjudicatario del contrato: Encargado con dedicación parcial (25%) de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de 1 año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: PK7NY6ATW971Y6W4X00GT30064 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



**ACREDITACIÓN:**

- Se presentará una copia del título académico, así como un currículum actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no indique en su currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico que los exigidos en la licitación. La experiencia en trabajos similares a los relacionados con el objeto del contrato se acreditará mediante certificados de buena ejecución de la Dirección de los trabajos.
- Se presentará una declaración responsable con el organigrama del personal adscrito. Aparecerán los cargos y nombres de cada uno de ellos.
- Para el perfil del Gestor de la Información, la experiencia se acreditará mediante currículum vitae.

**MEDIOS MATERIALES Y REQUISITOS MÍNIMOS:**

Los medios materiales que el licitador dispondrá para la realización de los trabajos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas será la siguiente:

- Oficina técnica en las inmediaciones de la obra (dentro de un radio de 60 km del PK central de la traza) de acuerdo con su oferta y con las indicaciones del Responsable del Contrato.
- Disposición de vehículos para dar el servicio adecuado para las labores de control y aseguramiento de la calidad de la obra, con un mínimo de 10 meses de un (1) vehículo tipo turismo y 6 meses de un (1) vehículo tipo furgoneta.
- El laboratorio presentado debe estar debidamente homologado e inscrito en el Registro General de Laboratorios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

**ACREDITACIÓN:**

- Documentación de la Oficina. Será necesario disponer de la documentación acreditativa del título de propiedad, contrato de alquiler o declaración de compromiso de medios, que acredite la libre disposición y uso del espacio en el que se ubique la oficina.
- Ficha de los vehículos y documentación acreditativa que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados, además de marca, modelo de los vehículos, número de matrícula. Dicha documentación acreditativa deberá ser una copia de la documentación oficial obligatoria (permiso de circulación, tarjeta técnica, certificado de ITV vigente en su caso, certificado de la Póliza vigente del Seguro Obligatorio de Vehículos, etc.), o declaración de compromiso de medios.
- Respecto al laboratorio se aportará "Certificado del Ministerio de transportes, Movilidad y Agenda Urbana de que el laboratorio está inscrito en el Registro General de Laboratorios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana".

**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):**

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación:



**9. GARANTÍAS**

<b>9.1. PROVISIONAL</b>
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>9.2. DEFINITIVA</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sí por un importe correspondiente al 5% del importe del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. <input type="checkbox"/> No
<b>9.3. COMPLEMENTARIA</b>
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. <p style="text-align: center;">En otro caso, incluir justificación:</p> <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista. <p>En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria de 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.</p>

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiete.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	<p>En caso de varios criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49 %</li> <li>• Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 %, de los cuales:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- 49% el precio.</li> <li>- 2% en función de la experiencia del equipo humano</li> </ul> </li> </ul>



<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 25 puntos.
---	--

### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajos	NO	30
Calidad	NO	4
Actuaciones medioambientales	NO	8
Tecnología I+D+i	NO	7
Experiencia equipo humano (según apartado 3.2.)	SI	2
<b>Total Criterios Cualitativos (A)</b>		<b>51</b>
Criterios económicos		
Precio	SI	49
<b>Total Criterios Económicos (B)</b>		<b>49</b>
<b>Total (A+B)</b>		<b>100</b>

<b>MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS</b>
Concepción global y planteamiento general del contrato.
Metodología para la ejecución de los trabajos. Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
Conocimiento del proyecto y del terreno donde serán ejecutados los trabajos.
Descripción de las actividades y del plazo de ejecución.
Propuesta de metodología de gestión de información del CDE
<b>CALIDAD</b>
Aspectos concretos que controlar durante la obra.
Presentación de Plan de Ensayos de la Asistencia Técnica detallado.
Conocimientos del Procedimiento General de Gestión de Riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad en la Circulación de Adif (Procedimiento ADIF-PG-101-003-007-SC-031)
<b>ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES</b>
Identificación de unidades de obra que puedan generar impactos.
Sistema de gestión ambiental, identificación de requisitos legales y disponibilidad de instrucciones de trabajo.
Programa de Vigilancia Ambiental.
<b>TECNOLOGÍA</b>
Tecnologías propuestas para ejecución del servicio. Proyectos de I+D+i.



## 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

*Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.*

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

## 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

La principal función del Consultor en materia medioambiental será la vigilancia de la aplicación por parte del Contratista, del Plan de Vigilancia Ambiental, siempre que no exista Declaración de Impacto Ambiental y, por tanto, la figura del Director Ambiental recaiga en el Director de Obra.

En segundo lugar, velará por la inclusión en el PVA de las medidas preventivas y correctoras que sean necesarias como consecuencia de una modificación de la Obra. En tal caso, el Contratista elaborará un Anexo al PVA, que deberá informar el Consultor al Director de Obra, estableciendo si es adecuado para la modificación de la Obra, y coherente con el PVA inicial.

Por otro lado, se asegurará de que la Obra en ejecución cumple con todos los requisitos ambientales que exige la legislación vigente.

### 13.2. Como criterios de adjudicación.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio se han incluido como criterios cualitativos consideraciones de tipo medioambiental.

#### A) Sociales:

NO PROCEDE

#### B) Medioambientales:

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente, se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

#### a) Sociales

En aplicación del PCAP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones de ejecución de carácter social siguientes:



- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar el servicio cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del servicio y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de trabajadores con discapacidad para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

#### **b) Medioambientales**

No se exigen, no siendo, por tanto, condición especial de ejecución.

#### **14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)**

- Sí
- No

#### **15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Las establecidas en el PCAP.



**16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS****16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

- Sí  
 No

**16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):**

- Sí  
 No

**17. MODIFICACIONES PREVISTAS**

- Sí  
 No

**18. CESIÓN**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.  
 **No.**

**19. SUBCONTRATACIÓN**

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- No**  
 **Sí. En caso afirmativo:**  
- Justificación:  
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:  
Es condición especial de ejecución  Sí/  No

**20. COPAGO**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí  
 No



**21. RÉGIMEN DE PAGOS**

El establecido en el PCAP.

**22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

**23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)**

No procede

**24. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Carlos Sarabia Vives (Jefe de Área de Proyectos y Obras). Matrícula 2810489

Subdirección de Infraestructura y Vía

Dirección Técnica

Dirección General de Conservación y Mantenimiento



## AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE	
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL TÚNEL Nº 17 BIS (RC)- PINAR DE ANTEQUERA, PP.KK. 240+810 A 242+800, LÍNEA 100 MADRID CHAMARTÍN CLARA CAMPOAMOR – FRONTERA HENDAYA / IRÚN (P.K. 641,181). TRAYECTO VIANA – ARCAS REALES P.B. (VALLADOLID)	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Carlos Sarabia Vives	cargo: Jefe de Área de Proyectos y Obras
VºBº	Firma: Ignacio Meana Martínez	cargo: Subdirector de Infraestructura y Vía
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: PK7NY6ATW971Y6W4X00GT30064

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

